



SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION N°. 2634 - 2024

"Por medio de la cual se traslada a un educador a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios"

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 491 del 28-may-2024 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que mediante decreto 491 del 28 de mayo de 2024, modificado por el Decreto 697 de 20-agosto-24, delegan en el Secretario de Despacho, código 020, grado 04, asignado a la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar funciones administrativas. Específicamente en el artículo primero, literal g, el cual delega en esta Secretaria funciones en Materia de Gestión del Talento Humano Sector Educación

Que el traslado de educadores es una forma de provisión de vacantes definitivas en la carrera docente, el cual puede darse, incluso, de ente territorial a otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto No. 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), cuyo tenor literal es el siguiente:

"se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque sean de distintas entidades territoriales." (Subraya fuera de texto).

Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.2., párrafo 2, establece que los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso ordinario de traslados dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales. (Decreto 520 de 2010, artículo 2).

Que en el marco de dicho proceso ordinario de traslados, el docente **MARIA ELENA HERNANDEZ CALLE**, identificado con cédula de ciudadanía número **64.740.758**, titular del empleo **DOCENTE DE AULA ÁREA TECNICA DE INFORMATICA** en la **I.E.T. DE**



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 2634 - 2024

Continuación "Por medio de la cual se traslada a una educadora a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios"

PROMOCION SOCIAL/SEDE PRINCIPAL del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR – Bolívar, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, fue admitido (a) por la Alcaldía Municipal de Sincelejo, para su traslado por el Proceso Ordinario de Traslados en una Institución Educativa de ese departamento, de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 0009 de fecha 06 de septiembre de 2024, celebrado entre estos dos entes territoriales.

Que, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento de Bolívar en el citado Convenio Interadministrativo, le corresponde expedir el respectivo acto administrativo de traslado, y remitir a la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Sincelejo hoja de vida del docente de aula.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar por convenio interadministrativo al docente **MARIA ELENA HERNANDEZ CALLE**, identificado con cédula de ciudadanía número **64.740.758**, titular del empleo de titular del empleo **DOCENTE DE AULA ÁREA TECNICA DE INFORMATICA** en la **I.E.T. DE PROMOCION SOCIAL/SEDE PRINCIPAL del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR – Bolívar**, a una Institución Educativa de la Alcaldía Municipal de Sincelejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar en vacancia definitiva el empleo Docente de aula nivel Secundaria Área Tecnología e Informática en la **I.E.T. DE PROMOCION SOCIAL/SEDE PRINCIPAL del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR – Bolívar**, a partir de la fecha de posesión en el otro ente.

ARTÍCULO TERCERO: El municipio de Sincelejo, deberá remitir a esta secretaria copia del Decreto de Incorporación y Acta de Posesión del Docente **MARIA ELENA HERNANDEZ CALLE**, identificado con cédula de ciudadanía número **64.740.758**, esto con el fin de la exclusión de nómina en el departamento de Bolívar.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el acto administrativo al siguiente correo electrónico: mariahernandezc@hotmail.com

ARTÍCULO QUINTO: Remitir a la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Sincelejo copia del presente acto administrativo acompañado de la hoja de vida del docente trasladado para lo de su incorporación a la correspondiente planta de cargos al correo: alexandra.vergara@sincelejoaprende.edu.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 2634 - 2024

Continuación "Por medio de la cual se traslada a una educadora a otro ente en virtud del proceso de traslados ordinarios"

ARTÍCULO SEXTO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar., a los 8 días de octubre de 2024

ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
SECRETARIA PRIVADA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Shadia Dager Arabia - Director Administrativo Planta Establecimientos Educativos

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario (Educativo)

Revisó: Carlos Carrasquilla Rodríguez - Asesor Sec. Privada